

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT
		Página 1 de 48 Versión: 02-2025.

**COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER
Y ENTIDADES OFICIALES “COAVICONSA LTDA”**

**ACUERDO No. 152
(NOVIEMBRE 28 DEL 2025)**

Por medio del cual se modifica el **MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT EN ENTIDADES QUE NO EJERCEN LA ACTIVIDAD FINANCIERA QUE SON VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda de la Contraloría de Santander y entidades oficiales “COAVICONSA LTDA.”, en uso de las facultades que le concede la ley 79 de 1988 y el estatuto de la cooperativa y,

CONSIDERANDO:

A.- El presente manual está diseñado para prevenir, monitorear y controlar que la Cooperativa sea utilizada para realizar lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), éste recopila la información relacionada con las normas y procedimientos que regirán el desarrollo de los procesos requeridos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en la **CIRCULAR EXTERNA No.004 del 27 DE enero de 2017** y demás disposiciones legales que aplican.

B.- Que es función del Consejo de Administración Adoptar y aprobar el presente manual

ACUERDA:

Artículo 1º. Modifíquese el manual ESQUEMALFT para asegurar la prevención y el control de la/ft en entidades que no ejercen la actividad financiera que son vigiladas por la superintendencia de economía solidaria, en cumplimiento la circular externa no.006 del 25 de marzo de 2014 y demás disposiciones legales que aplican.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 2 de 48 Versión: 02-2025.
---	---	---

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)



**COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA
CONTRALORIA DE SANTANDER Y
ENTIDADES OFICIALES LTDA
“COAVICONSA”**

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 3 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	--

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
Marco legal	7
Competencia para la aprobación y actualizaciones del manual SARLAFT	7
Definiciones y siglas	7
CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	11
Concepto de lavado de activos (LA)	11
Concepto financiación del terrorismo (FT)	12
Diferencias entre el lavado de activos y financiación del terrorismo	13
Similitudes entre el lavado de activos y la financiación del terrorismo	13
Etapas del lavado de activos y financiación del terrorismo	13
Sensibilización frente al fenómeno del lavado de activos y la financiación del terrorismo	14
CAPITULO III ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO	14
Alcance	14
Faces del SARLAFT	15
Identificación del Riesgo	16
Metodologías para la Segmentación	17
Medición	19
Aplicabilidad de controles	20

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 4 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	--

CAPITULO IV TIPOLOGÍAS Y SEÑALES DE ALERTA	22
Tipologías generales de lavado de activos y financiación del terrorismo, según la UIAF.	23
Tipologías en entidades sin ánimo de lucro (ESAL)	23
Señales de alerta	24
Similitudes entre tipologías y señales de alerta	24
CAPITULO V POLITICAS SARLAFT.....	28
Políticas de conocimiento y debida diligencia	31
Políticas de control	37
Políticas de desarrollo tecnológico	38
Política financiera y contable	39
Política de canal de comunicación y divulgación de los lineamientos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.	40
Política de formación, entrenamiento y capacitación	40
Política de conservación y reserva de la información	40
CAPITULO VI BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	41
CAPITULO VII ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SARLAFT, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	42
Estructura organizacional del SARLAFT	42
Funciones y responsabilidades Representante Legal de la Cooperativa De La Contraloría de Santander y Entidades Oficiales Ltda COAVICONSA.....	43
Oficial de Cumplimiento	43
Funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento	43
Requisitos	44
Órganos de control.	45
CAPITULO VIII CAPITULO VIII REPORTES	46
CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO	49
DOCUMENTOS Y VINCULOS DE REFERENCIA	50

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT
		Página 5 de 48 Versión: 02-2025.

PRESENTACIÓN

COAVICONSA, Es una entidad solidaria con gran trayectoria y abierta a todas las personas empleadas, independientes y personas jurídicas de derecho público, del sector solidario y privado sin ánimo de lucro que deseen hacer parte de la Cooperativa. Con un amplio portafolio de servicios de crédito, inmobiliaria y de turismo, caracterizada por la excelencia en el servicio, que busca contribuir con el progreso y el bienestar de sus asociados y la satisfacción de sus clientes. Está sometida a la inspección vigilancia y control de la Superintendencia de Economía Solidaria y en consecuencia obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades. Es una entidad concebida para la prestación eficiente de servicios, para satisfacer las necesidades de sus asociados, sin embargo, podrá extenderlo al público no afiliado, siempre debido al interés social o bienestar colectivo.

Su propósito institucional está fundamentado en su misión social y se refleja en las funciones sustantivas de crédito, vivienda, comercialización, turismo, asesoría y consultoría e inmobiliaria entre otras, sin que esto impida ampliarla a otras áreas que persigan el beneficio colectivo social.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 6 de 48
		Versión: 02-2025.

INTRODUCCION

COAVICONSA, es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado de interés social y utilidad común, que promueve la economía solidaria como alternativa de desarrollo social y que no ejerce actividad financiera en los términos del artículo 39 de la ley 454 de 1998.

En desarrollo de sus operaciones, autonomía, autodeterminación y en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes de 1988, el Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo del 2000, así como de las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las directrices de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en especial, la [Circular Externa 04 del 27 de enero de 2017](#), y actualiza en el presente manual las políticas, mecanismos y procedimientos, de la implementación del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), que permitan minimizar y eliminar las prácticas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, asegurando la seguridad, transparencia y confiabilidad en las operaciones que la Cooperativa realiza.

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo hace parte de la cultura organizacional, conscientes de la responsabilidad que existe con la comunidad solidaria y con el país y hace extensivo su aplicación a todas las operaciones que desarrolle la Cooperativa en ejercicio de las labores y cumplimiento de su objeto social. Por tal razón, este Manual será divulgado y permanecerá a disposición de toda la comunidad, así como del público en general, en la página web www.coaviconsa.com.

La actualización del presente Manual, es concordante con los principios contenidos en las diferentes disposiciones normativas de operación y de riesgo vigentes en COAVICONSA, en el Código de Ética y buen Gobierno, la Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales, el Reglamento de Trabajo, el Plan Estratégico, entre otros, busca proteger y salvaguardar los intereses de la Cooperativa, en desarrollo de su objeto social.

Este manual recoge los lineamientos señalados en el acuerdo 139 del 018/12/2023 de Coaviconsa, que dio cumplimiento a lo dispuesto en la [Circular Externa 06 del 25 de marzo de 2014](#), expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, sobre Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la primera versión del Manual SARLAFT, Acuerdo 139 del 01/12 2023 del consejo de administración, Circular Externa 32 del 2021 Por la cual se modifica parcialmente el Título V de la Circular Externa No. 20 de 2020, Circular Básica Jurídica. Circular Externa No. 32 del 2021, Circular Externa No. 72 del 2024

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 7 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	--

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2: Objetivo general

El Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), tiene como objetivo general, establecer las etapas, elementos y metodología para el control y la gestión del riesgo asociado al lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT) al que se encuentra expuesto COAVICONSA, en el ejercicio de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social.

Artículo 3: Objetivos específicos

1. Prevenir y controlar que COAVICONSA sea utilizada como instrumento para el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Promover la cultura de prácticas confiables y seguras que minimicen el riesgo de ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos que provengan de actividades ilícitas o delictivas o que pretendan ocultar la procedencia de recursos destinados a las actividades terroristas o lavado de activos.
3. Recopilar y definir las políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y programas de capacitación como elementos del SARLAFT, de acuerdo con la naturaleza jurídica de COAVICONSA, recursos y características de las operaciones que realiza para el desarrollo de su objeto social.
4. Describir las metodologías de segmentación de las fuentes de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
5. Describir las metodologías de identificación, criterios, medición, control, monitoreo y reporte del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
6. Establecer los mecanismos de control y tomar las medidas necesarias de prevención que sirvan para asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT.
7. Servir de documento de consulta y base de preparación en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento y planes de capacitación del personal en materia de prevención y control del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo.
8. Asignar y disponer de los recursos técnicos, económicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
9. Fomentar para que haya un común denominador respecto del entendimiento en la implementación y funcionamiento del SARLAFT al interior de la COAVICONSA.
10. Proteger la reputación de la COAVICONSA, de manera que se minimice cualquier posibilidad de ser utilizadas en operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.
11. Promover el cumplimiento de las disposiciones legales e institucionales.
12. Definir las actividades y la forma de trabajo del personal involucrado y terceros frente a la prevención y control del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Artículo 4: Marco legal

Este manual está enmarcado bajo los postulados, principios y derechos de la Constitución Política de Colombia, la ley y los decretos reglamentarios vigentes referentes a combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como de las Circulares Externas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y las disposiciones normativas, lineamientos e instrucciones, procedimientos dictados por COAVICONSA.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 9 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	--

orientadas a proporcionar preferentemente a los organismos componentes del sector cooperativo, el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de sus propósitos económicos y sociales (Artículo 123 de la Ley 79 de 1988).

16. **LA/FT:** Para efectos de la presente resolución, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
17. **LAVADO DE ACTIVOS O LA:** Es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. Modificado por el artículo 42 de la ley 1453 de 2011, tipificado así: “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes”.
18. **LISTAS VINCULANTES:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación Colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006), y conforme al Derecho Internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Transporte mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.
19. **Matriz de riesgos LA/FT:** Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los riesgos LA/FT a los que se podría ver expuesta, conforme a los factores de riesgo LA/FT identificados.
20. **Medidas Razonables:** Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el riesgo LA/FT, teniendo en cuenta los riesgos propios de las empresas obligadas y su materialidad.
21. **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la empresa obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de las políticas y los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo LA/ FT/FP.
22. **Monitoreo:** Evaluación periódica de las políticas y procedimientos empleados en la organización, para optimizar la eficiencia de los reportes.
23. **Omisión de denuncia de particular:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.
24. **Operación inusual:** Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que, por su número, cantidad, cuantía o características, no se enmarcan en los sistemas y prácticas normales

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 10 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

de las actividades de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.

25. **Operación sospechosa:** Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que, por su número, cantidad o características, no se enmarcan en los sistemas y prácticas normales de los negocios de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, y de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad, no hayan podido ser razonablemente justificadas.
26. **Personas expuestas públicamente (PEP`s):** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre éstos o gozan de reconocimiento público.
27. **PEP de organizaciones internacionales:** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).
28. **PEP extranjeras:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).
29. **POLÍTICA LA/FT:** Son los lineamientos generales que debe adoptar cada servicio obligado para cumplir las condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo LA/FT y los riesgos Accionistas. Cada una de las etapas y elementos del SARLAFT debe contar con un documento denominado política LA/FT en el que se establezcan reglas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de las empresas obligadas para el funcionamiento del SARLAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.
30. **Productos:** Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la Empresa o adquiere de un tercero.
31. **RECOMENDACIONES DEL GAFI:** Son reconocidas como una serie de medidas financieras, legales y de conducta que los países deben implementar para combatir el LA/FT, producto de la comisión de varios delitos y se constituyen como requisitos mínimos que los países deben cumplir para llevar a cabo la lucha ALA/CFT, siendo actualmente 40 recomendaciones.
32. **RIESGO LA/FT:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 11 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

33. **Reporte de Operaciones Inusuales (ROI):** Reporte que se efectúa al Oficial de Cumplimiento de COAVICONSA de una operación inusual.
34. **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Reporte de una operación sospechosa que el Oficial de Cumplimiento de COAVICONSA efectúa a la UIAF.
35. **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características particulares.
36. **Señales de alerta:** Son circunstancias particulares relacionadas con el proceso de los actos propios al interior de COAVICONSA y que puedan ameritar un reporte ante la UIAF.
37. **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
38. **Sistema Nacional ALA/CFT:** El Sistema Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT) es el conjunto de actores públicos y privados, herramientas (tecnologías y conocimiento) y mecanismos (política pública, normatividad, coordinación), que se conjugan en el desarrollo de procesos de prevención, detección, investigación y juzgamiento para enfrentar las amenazas derivadas de los fenómenos de lavado de activos, sus delitos fuente, y la financiación del terrorismo, con el fin de fortalecer la seguridad, proteger la economía y eliminar barreras originadas por estos delitos para mejorar el bienestar de los Colombianos.
39. **Tipología:** es la descripción de las técnicas o prácticas utilizadas por las organizaciones criminales para dar la apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para dar apariencia de legalidad o financiar sus actividades.
40. **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):** Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público creada por la ley 526 de 1999, modificada por la ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones que puedan ser utilizadas para el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo en diferentes sectores de la economía.

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Artículo 6: Concepto de lavado de activos (LA)

Lavado de activos: es la modalidad mediante la cual las organizaciones criminales tratan de dar apariencia de legalidad a recursos que provienen de sus actividades ilícitas.

Esta actividad delictiva se encuentra tipificada en Colombia en el artículo 323 del Código Penal:

“ARTÍCULO 323. LAVADO DE ACTIVOS: *El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas,*

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 12 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de 10 a 30 años y multa de 650 a 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Artículo 7: Actividades ilícitas relacionadas con el lavado de activos

Se relacionan algunas conductas delictivas relacionadas con el lavado de activos en Colombia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 323 del Código Penal:

1. Extorsión
2. Narcotráfico
3. Secuestro
4. Secuestro extorsivo
5. Delitos contra la administración pública (peculado, omisión del agente retenedor o recaudador, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito de servidor público).
6. Enriquecimiento ilícito
7. Contrabando
8. Trata de personas
9. Tráfico de migrantes
10. Tráfico ilegal de armas
11. Rebelión

Artículo 8: Conductas que pueden conllevar al lavado de activos

Estas son algunas de las conductas que pueden hacer incurrir en el lavado de activos:

1. Adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar, administrar, legalizar, ocultar y/o encubrir recursos o activos de procedencia ilícita.
2. Omitir el cumplimiento de los mecanismos de control y disposición en materia de LA/FT de los organismos de control.
3. Prestar el nombre
4. Obtener un incremento patrimonial no justificado.

Artículo 9: Concepto financiación del terrorismo (FT)

La Financiación del Terrorismo: es el apoyo financiero que proviene de bienes, recursos o activos obtenidos de manera ilícita o lícita que sirven para financiar actividades terroristas.

“ARTÍCULO 345. FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: *El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.*

Artículo 10: Actividades ilícitas relacionadas con la financiación del terrorismo.

Se relacionan algunas conductas relacionadas con la financiación del terrorismo, de acuerdo con el artículo 345 del Código Penal:

1. Hurto
2. Estafa
3. Emisión y transferencia ilegal de cheques
4. Abuso de confianza
5. Abuso de condiciones de inferioridad
6. Aprovechamiento de error ajeno o caso fortuito
7. Defraudación de fluidos
8. Gestión indebida de recursos sociales
9. Usurpación de tierras
10. Usurpación de aguas
11. Invasión de tierras o edificaciones
12. Perturbación de la posesión sobre inmueble

Artículo 11: Conductas que pueden conllevar a la financiación del terrorismo

Estas son algunas de las conductas que pueden hacer incurrir en la financiación del terrorismo:

1. Proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar y/o guardar bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita.

La conducta delictiva de la financiación del terrorismo se puede cometer además por medio de los siguientes comportamientos relacionados con los grupos al margen de la ley:

2. Promover, organizar, apoyar, mantener, financiar y/o sostener económicamente a estos grupos al margen de la ley o sus integrantes.

Artículo 12: Diferencias entre el lavado de activos y financiación del terrorismo

LAVADO DE ACTIVOS	FINANCIACION DEL TERRORISMO
Siempre se va a dar respecto de dineros o activos que provengan de actividades ilícitas representadas en los delitos subyacentes o fuente	Se puede dar con dineros, activos o apoyo logístico proveniente de actividades lícitas o ilícitas.
El único interés por parte de la organización criminal es legalizar sus ganancias.	Los fines son el sostenimiento de la organización terrorista.
Los montos en las transacciones son grandes y a menudo estructurados para evitar la obligación de reportar	Los montos transaccionales son pequeños, generalmente por debajo de los montos sujetos a reporte
Las organizaciones criminales operan normalmente a través de una red compleja de transacciones que a menudo involucra compañías pantalla o de papel.	No existe un perfil financiero que se aplique a los terroristas operativos

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 14 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

Normalmente el dinero regresa a la organización que comete el ilícito, es decir, tiene una trazabilidad circular

El dinero generado es utilizado para difundir actividades y grupos terroristas, es decir, tiene una trazabilidad lineal.

Artículo 13: Similitudes entre el lavado de activos y la financiación del terrorismo

El lavado de activos y la financiación del terrorismo se pueden valer de las mismas técnicas, canales e instrumentos para movilizar el dinero o los activos. El esquema de colocación, ocultamiento e integración de los recursos es el mismo en el lavado de activos y en la financiación del terrorismo.

Artículo 14: Etapas del lavado de activos y financiación del terrorismo

El proceso para dar apariencia de legalidad a los recursos de origen ilícito se divide en tres etapas:

1. **Colocación.** Durante esta etapa inicial, se introducen fondos ilegales en la economía poniéndolos en circulación a través de instituciones financieras, casinos, negocios, casas de cambio y otros negocios, tanto nacionales como internacionales.
2. **Ocultamiento.** Involucra la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas mediante capas de transacciones financieras, buscando disimular el rastro documentado, fuente y propiedad de los fondos.
3. **Integración.** Implica la colocación de los fondos de regreso en la economía para crear la apariencia de legitimidad. A través de la etapa de integración, es extremadamente difícil distinguir la riqueza legal de la ilegal. El delincuente podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, activos lujosos o proyectos comerciales.

Artículo 15: Sensibilización frente al fenómeno del lavado de activos y la financiación del terrorismo

Son muchos los efectos negativos que produce el lavado de activos a la economía, a la seguridad nacional y a la población en general. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc) líder mundial contra las drogas ilícitas y el crimen internacional, identifica los siguientes impactos:

1. Distorsiona la asignación de recursos.
2. Distorsiona los precios.
3. Desvía los patrones de consumo e incide negativamente en las importaciones.
4. Altera las exportaciones y se crean problemas potenciales con la inversión y el crecimiento económico.
5. Establece una competencia desleal.
6. Fomenta e incrementa la corrupción.
7. Aumenta el riesgo de volatilidad en el sector real de la economía.
8. Refuerza la asimetría en los ingresos y la distribución de la riqueza.
9. Deforma las estadísticas económicas y, por lo tanto, eleva el riesgo de errores en la toma de decisiones en materia de política económica.
10. Debilita la credibilidad en las instituciones legales.
11. Vicia la posibilidad de adelantar el crecimiento económico sostenible.
12. Genera volatilidad en el sector financiero con repercusiones macroeconómicas.
13. Incrementa el riesgo de sanciones legales.
14. Incrementa la delincuencia.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 15 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

CAPITULO III

ELEMENTOS Y ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Artículo 16: COAVICONSA adopta el SARLAFT, como el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en todas las actividades que realizan en desarrollo de su objeto social y lo recopila en el manual SARLAFT, que desarrolla los componentes a través de los cuales se instrumenta en forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT, definiendo entre otros las políticas, los procedimientos, la estructura organizacional, las funciones y roles de los órganos de administración relacionados con el control del SARLAFT, la forma de hacer los reportes, la divulgación y formación de los empleados, en este tema.

Artículo 17: Alcance

El presente manual aplica a todos los miembros de la Asamblea General, Consejo administración, junta de vigilancia, asociados, empleados, proveedores/contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con COAVICONSA”, en desarrollo de sus actividades y cumplimiento del objeto social, a efectos de evitar que la Cooperativa sea utilizada como medio para lavar activos o financiar el terrorismo.

Artículo 18: Procedimientos

COAVICONSA adopta el SARLAFT en sus procedimientos de ejecución y de control que permitan la implementación y funcionamiento, tanto de sus etapas como de sus elementos, los cuales han sido ajustados desde el Sistema de Gestión Integral en el proceso: Gestionar la Efectividad para asegurar el adecuado cumplimiento de la gestión que adelante Coaviconsa en la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Artículo 19: Actividades Efectivas

COAVICONSA establece las actividades efectivas que permiten identificar, minimizar y eliminar prácticas relacionadas con desarrollo de actividades ilícitas, dentro de la Institución.

Artículo 20: Fases del SARLAFT:

1. Fase de prevención y control, que será la principal por cuanto determina las medidas necesarias para prevenir el riesgo de LA/FT
2. Fase de implementación, en la cual la Cooperativa pone en funcionamiento todos los mecanismos y herramientas para detectar aquellas operaciones, contratos o negocios que se pretendan realizar para darle apariencia de legalidad a los activos ilícitos o para la canalización de recursos lícitos o ilícitos con fines de actividades terroristas.

Artículo 21: Administración del riesgo

Es importante para la Cooperativa en la gestión del riesgo establecer los lineamientos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos, es decir implementar una metodología que le permita dar cumplimiento a las disposiciones normativas nacionales e internacionales sobre el tema y que se encuentren vigentes, a través de la administración de los riesgos relacionados con LA/FT, tomando las acciones preventivas, así como las correctivas necesarias para el control efectivo de los riesgos identificados.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 16 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

Para la administración del riesgo la Cooperativa utiliza la consulta a paginas públicas, teniendo en cuenta su modelo de administración por procesos con un tratamiento integral de los riesgos, de acuerdo con el Manual de gestión de riesgos vigente y se adopten las acciones preventivas, así como las correctivas necesarias para minimizar los efectos adversos y mantener el control efectivo de los riesgos identificados.

Artículo 22: En la implementación del SARLAFT la administración de riesgos cumple con las siguientes actividades, con el objetivo de minimizar los efectos adversos y definir la manera como asumirlos:

1. Identificación de los riesgos
2. Medición de los riesgos
3. Control de los riesgos
4. Seguimiento y Monitoreo de los riesgos

Artículo 23: Identificación del Riesgo:

La Cooperativa bajo este sistema de autocontrol y gestión establece el diseño, aprobación e implementación de políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT, que se traducen en reglas de conducta y procedimientos que orientan todas las actuaciones de la Cooperativa, sus órganos de dirección, empleados, asociados, contratistas/ proveedores y demás grupos de interés.

En esta etapa es muy importante centrarse en los riesgos más significativos para la Cooperativa relacionados con los objetivos de los procesos y los objetivos institucionales. Por tanto, se deben reconocer, establecer y documentar los riesgos inherentes al LA/FT haciendo una lista de los riesgos con base en los eventos que podrían generar, aumentar, prevenir, acelerar o retrasar el logro de objetivos, teniendo en cuenta la segmentación de los factores de riesgo a partir de características propias de los servicios y operaciones que realiza y cumple la Cooperativa. (Matriz de Riesgos).

Uno de los aspectos claves y relevantes para tener en cuenta para la identificación de los riesgos, es responder las siguientes preguntas el Qué, el Cómo y el Cuándo puede suceder.

Se hace una descripción del riesgo, es decir se nombra e identifica el riesgo, el proceso al que está asociado y se hace un breve recuento de este, además se deben establecer las fuentes o factores de riesgo, las causas y sus consecuencias.

Para identificar el riesgo LA/FT se establece:

- * Las metodologías para la segmentación de los factores de riesgo LA/FT.
- * Las metodologías para la identificación del riesgo y sus riesgos asociados al LA/FT
- * Los riesgos asociados a los cuales se ven expuestos en relación con el riesgo de LA/FT, para cada uno de los segmentos definidos y con base en estas identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo LA/FT.

Para esto se tiene como referente lo señalado por la NTC – ISO 31000 que actualiza la NTC 5254 “la eficiencia del control está en el manejo de los riesgos, es decir, en lograr que el control garantice de manera razonable la reducción del riesgo”. De esta manera lograremos cumplir con los fines trazados en materia de LA/FT.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 17 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

• Metodologías para la segmentación de los factores de riesgo

La Cooperativa segmenta los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, identificación de los agentes generadores de riesgo que pueden ser personas, materiales, equipos, instalaciones o el mismo entorno donde se desenvuelve la Cooperativa, que generan el riesgo. La identificación de los agentes permite entender mejor el riesgo y las condiciones en que se presenta, garantizando la homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, con base en las consultas de páginas públicas. Sin perjuicio de cualquier otro criterio y teniendo claridad sobre las fuentes de riesgo y las áreas afectadas, la Cooperativa llevará a cabo la segmentación atendiendo como mínimo a los siguientes puntos:

- ✓ **Personas:** Asociados, contratistas, proveedores, empleados, órganos de dirección, persona natural o persona jurídica, sociedades, cooperativas, otras.
- ✓ **Actividad económica:** servicios, industrial, comercial, otros, origen de recursos: privados o públicos, naturaleza de bienes administrados. Dinero, inmuebles, derechos, títulos, otros.
- ✓ **Productos:** naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios.
- ✓ **Canales de distribución:** naturaleza y características (tipo de empresa, razón social).
- ✓ **Jurisdicciones:** ubicación (áreas geográficas), características (zonas sensibles) y naturaleza de las transacciones.

A través de la segmentación, la Cooperativa determina las características usuales de las transacciones que se desarrollan y las comparará con aquellas que realicen los asociados, contratistas/ proveedores, empleados, órganos de dirección, a efectos de detectar las operaciones inusuales.

Las metodologías para la identificación del riesgo y riesgos asociados respecto de los factores segmentados consisten en revisar fuentes de información con eventos de riesgo, datos, señales de alerta u operaciones inusuales y sospechosas, enunciados y publicaciones realizadas por entidades u organismos de control en el tema de prevención de LA/FT.

Con base en las metodologías establecidas la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” tendrá en cuenta las siguientes fuentes:

- a) **Contrapartes:** personas naturales o jurídicas con las cuales la Cooperativa tiene vínculo, contractual o jurídico de cualquier orden. Es decir:
 - ✓ **Contratista/ proveedor:** Persona natural o jurídica nacional o extranjera, a quien se le ha adjudicado un contrato por parte de la Cooperativa, con el objeto de prestar un servicio o suministrar un bien mueble o inmueble requerido por la institución.
 - ✓ **La Cooperativa en calidad de contratante:** La Cooperativa actúa como contratante cuando acude al mercado con el propósito de adquirir bienes y servicios que requiere para lograr el fin propuesto, de acuerdo con su naturaleza y para ello podrá contratar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra figura contractual reconocidas por la Ley.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT
		Página 18 de 48 Versión: 02-2025.

- ✓ **La Cooperativa en calidad de contratista:** La Cooperativa podrá tener la calidad de Contratista cuando sea ésta la parte que ofrece sus servicios, conforme a sus estatutos y en desarrollo de su función, a través de la cual se establece una interacción con la sociedad.
- ✓ **Trabajadores:** El personal que cumple funciones administrativas, sean estos nacionales o extranjeros.
- ✓ **Asamblea General de Delegados:** Es la máxima instancia de gobierno de la Cooperativa.

b) Productos/Servicios: Son los servicios ofrece la cooperativa y aprobados en cumplimiento de su objeto social.

c) Canales de Distribución: Es el medio utilizado por la Cooperativa para la promoción de los servicios, en desarrollo de su objeto social (en las instalaciones de la Cooperativa o fuera de esta).

Estos se pueden materializar a través de convenios con empresas privadas o entidades públicas, convenios de cooperación internacional o convenios interinstitucionales.

d) Jurisdicción Territorial: Zona geográfica identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT en donde la Cooperativa está organizada, de acuerdo con el modelo de servicio de sus operaciones de Colombia:

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA "COAVICONSA", de acuerdo con la estructura administrativa tiene su ubicación en la Carrera 13 No. 35 – 15 Oficina M 03 Centro, Bucaramanga (Santander).

• Metodologías para la identificación del riesgo y sus riesgos asociados al LA/FT

Luego de identificados los riesgos inherentes al lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT, a partir de las características de los servicios y operaciones que desarrolla la Cooperativa, de no tomarse los controles respectivos puede haber un impacto negativo, que se puede materializar en los siguientes riesgos:

- ✓ **Riesgo de Contagio.** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Cooperativa de un operador obligado directa o indirectamente, por una acción u omisión de una persona natural o jurídica que posea vínculos legales o contractuales con la empresa.
- ✓ **Riesgo Reputacional.** Es la posibilidad de pérdida de valor en que incurre la Cooperativa relacionados con la percepción y la confianza por parte de su comunidad, la ciudadanía hacia la institución, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, etc. en virtud de sus prácticas de negocios, ocasionando pérdida de asociados, disminución de ingresos, procesos judiciales u otros que afecten negativamente el buen nombre de la Cooperativa.
- ✓ **Riesgo Legal.** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Cooperativa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños o perjuicios como resultado de incumplimiento de

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 19 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

normas o regulaciones, obligaciones contractuales, actos de negligencia o involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

- ✓ **Riesgo Operativo.** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por las deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el funcionamiento y operatividad de los sistemas de información, de la definición de los procesos, de la estructura de la Cooperativa, del recurso humano, de la tecnología, de la infraestructura, de la articulación entre las dependencias o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- ✓ **Riesgo Inherente.** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- ✓ **Riesgo Residual o Neto.** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Artículo 24: Medición:

En esta etapa se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente al LA/FT frente a cada uno de los factores de riesgo, la frecuencia, así como las consecuencias y el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos identificados. Esta medición se realiza con carácter cualitativo y/o cuantitativo para construir el perfil de riesgo inherente al lavado de activos y financiación del terrorismo.

Como resultado en esta etapa, la Cooperativa podrá estar en la capacidad de establecer el perfil del riesgo inherente de LA/FT y las mediciones agregadas en cada factor de riesgo y en sus riesgos asociados.

Para la medición de los riesgos LA/FT se utilizará la metodología definida por el Sistema de Gestión Integral de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, la cual se basa en la aplicación de metodologías cualitativas de estimación de la probabilidad de frecuencia e impacto en cada una de las matrices de riesgos diseñadas para cada factor, identificando cada una de las fuentes de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse el riesgo, valorados por la probabilidad de ocurrencia y el impacto económico.

En la medición de los riesgos se hace la evaluación de los siguientes aspectos:

Probabilidad de Ocurrencia: Es el porcentaje en que puede presentarse un evento de riesgo en un año basado en el número de veces que se repite la actividad. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgos se definieron los siguientes rangos para el **nivel de frecuencia**.

Impacto: Son las consecuencias que puede ocasionar a la Cooperativa la materialización del riesgo.

Riesgo inherente: Para tener la calificación de riesgo inherente se deben analizar las causas identificadas determinando su frecuencia de ocurrencia e impacto. Con este análisis se determinará la calificación del evento del riesgo según la calificación más alta de las causas.

Ya definidos los criterios de la medición con la frecuencia y el impacto de los riesgos definidos, se realiza el mapa de procesos de LA/FT de la Cooperativa, con una representación gráfica de la exposición inherente del riesgo LA/FT, teniendo en cuenta el nivel de impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT
		Página 20 de 48 Versión: 02-2025.

Esto permite y facilita la optimización de esfuerzos y recursos para responder a los riesgos que presenten una mayor exposición al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Una vez identificados los riesgos, se listan y se ponderan de acuerdo con el nivel de peligrosidad, según el criterio del grupo. Para ello se le asigna a cada riesgo un valor porcentual que se distribuye entre el total de riesgos identificados y cuya suma representa el 100% del valor distribuido. La calificación se obtiene al multiplicar la frecuencia y el impacto

Artículo 25: Control de los riesgos:

En esta etapa la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” establece las medidas necesarias para minimizar y controlar el riesgo inherente al que se ve expuesta la Cooperativa, debido a los factores de riesgos y de los riesgos identificados, a través de un modelo operacional de seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos. El propósito de este control, es evaluar la calidad de dichos controles, detectar las operaciones inusuales y disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de que se materialicen los riesgos inherentes LA/FT.

Estos controles están basados:

- **La aplicabilidad de la normativa legal:** Constitución, Leyes, Decretos, Circulares, Acuerdos, Resoluciones, etc.
- **Riesgos identificados internos:** eventos presentados (hallazgos de auditoría, fraudes, reportes o situaciones sospechosas, etc.), que puedan conllevar a que la Cooperativa sea utilizada como medio para el LA/FT.
- **Análisis de riesgos identificados externos:** tipologías de LA/FT detectadas, eventos históricos ocurridos o documentos que muestren señales de alerta en la actividad desarrollada por la Cooperativa o prestación de su servicio publicados por entidades como la UIAF, organismos como GAFI, GAFILAT.
- Entrevistas, listas de chequeo, diagramas de flujo, procedimientos, entrevistas, formatos.

Aplicabilidad de Controles:

- **Controles manuales:** Son las acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
- **Controles automáticos:** Son procedimientos aplicados para integrar el proceso con la plataforma desde un computador o el desarrollo de un software de soporte, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que en principio haya intervención humana para su validación, pero si posteriormente cuando se genere la alerta y se realice el análisis del riesgo.
- **Controles mixtos:** Son las acciones en las que se combinan la participación de personas responsables en el proceso y aplicativos tecnológicos.

Esta etapa, es de suma importancia porque los controles son inherentes a las funciones de todos los empleados y debe hacerse una evaluación de los controles del proceso asociados a cada riesgo, para ver la efectividad en la ejecución de los mismos y definir los tipos de controles que se pueden implementar, además de las medidas que se tomarán como plan de mejora:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT
		Página 21 de 48 Versión: 02-2025.

- **Control Preventivo:** Acción que se implementa sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin evitar que suceda la desviación o el incumplimiento de un proceso. Define las condiciones para que el error o conducta dolosa no se realice.
- **Control Concurrente:** Acción que se detecta mientras se desarrolla la actividad o se cumple el proceso. Identifica el error y actúa como una alarma que permite registrar el problema y sus causas.
- **Control Correctivo:** Acción que se implementa para corregir las desviaciones identificadas una vez concluido el proceso o su incumplimiento. Permite investigar y rectificar los errores y sus causas, está destinado para que la Cooperativa tome las acciones necesarias para su solución o decisión.

Valoración de los Controles:

La valoración final, resultante del análisis de la efectividad y el estado de implementación de los controles en la Cooperativa, son los siguientes:

- ✓ **Alto:** Los controles son adecuados y operan correctamente.
- ✓ **Medio:** Existen debilidades con respecto a su diseño y/o implementación y requieren modificaciones, oportunidades de mejora.
- ✓ **Bajo:** Los Controles no son de nivel aceptable, los cuales ameritan ser cambiados para que sean fuertes y cumplan con la finalidad de evitar el riesgo LA/FT.

Artículo 26: Seguimiento o Monitoreo:

En esta etapa, el principal objetivo es hacer un seguimiento oportuno, continuo y permanente en cada uno de los procesos del perfil de riesgo para conocer la evolución y establecer un enfoque que examine y evalúe la efectividad de la administración del riesgo de manera que permitan verificar que los controles implementados sean comprensibles de todos los riesgos y que estos estén funcionando en forma oportuna, eficiente, adecuada y sean suficientes.

El Oficial de Cumplimiento en esta etapa interviene para velar por la aplicación de los correctivos y ajustes necesarios para asegurar una efectiva administración del riesgo. Dentro del desarrollo de la etapa de monitoreo, el Oficial de Cumplimiento tendrá a su cargo, la responsabilidad de evaluar la eficacia, eficiencia y oportunidad de los controles implementados para mitigar el riesgo de LA/FT, de cada una de las dependencias que directamente tienen que verificar la información y controlar el riesgo, realizando pruebas de campo que deberán quedar debidamente documentadas. Esta actividad podría ser apoyada por la gerencia y la Revisoría Fiscal de la COAVICONSA. Además, en esta etapa se debe realizar la detección de operaciones inusuales y sospechosas. La revisión que se adelante comprenderá un seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados, y en el evento que se detecten variaciones con incremento del riesgo, se procederá a implementar los planes de acción o de mejora a que haya lugar con el fin de que el riesgo residual retorne a los niveles definidos por la Cooperativa.

Así mismo, se deberá validar el correcto funcionamiento de los controles implementados a través del recurso tecnológico, físico y humano, el cumplimiento de los procedimientos, el diligenciamiento de los formatos establecidos, las entrevistas, revisión y consulta de la información de los asociados, proveedores/contratistas y personal a vincular, así como la actualización de la información y los demás

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 22 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

controles definidos en el presente manual y que éstos den cobertura a todos los riesgos detectados de manera efectiva y eficiente.

Además de lo anterior, servirán como fuente de información para el monitoreo del SARLAFT, los informes que suministre la Supersolidaria o cualquier otro órgano de control, entes reguladores y los responsables de los procesos misionales y de apoyo que se designen. Esta información resulta muy útil, en la medida que por intermedio de estos documentos se generan recomendaciones o se da cuenta de falencias detectadas en el sistema, y de nuevos riesgos a controlar.

CAPÍTULO IV TIPOLOGÍAS Y SEÑALES DE ALERTA

Artículo 27: Tipologías generales de lavado de activos y financiación del terrorismo

El objetivo de una tipología es brindar herramientas que le permitan, a los sectores reportantes y a las autoridades, contar con información que les facilite mejorar los mecanismos de control, así como conocer la forma en la que operan los delincuentes. La descripción de las siguientes tipologías se basa en hechos reales, pero estos se han modificado al advertir que pudieran vulnerar los derechos de los ciudadanos.

A continuación, se relacionan algunas tipologías basadas en información de la UIAF y de las entidades sin ánimo de lucro

1. Exportaciones ficticias de servicios.
2. Exportaciones ficticias de bienes.
3. Inversión extranjera ficticia en una “empresa local”.
4. Sustitución de una deuda externa contraída por un cliente de una “empresa local” utilizando dinero ilícito.
5. Arbitraje cambiario internacional mediante transporte de dinero ilícito.
6. Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales.
7. “Peso Broker” Black Market Peso Exchange.
8. Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de Organizaciones Narco Terroristas.
9. Productos financieros y de inversión susceptibles de ser usados para operaciones de lavado de activos.
10. Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas.
11. Compras de “premios” por parte de una organización delictiva.
12. Declaración de premio ficticio obtenido en el exterior para el ingreso a un país de dinero ilícito.
13. Utilización de cuentas bancarias prestadas para ocultar pagos por delitos.
14. Transacciones en cuentas de secuestrados.
15. Operaciones “cenicienta”.
16. Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales.
17. Cobro de extorsiones por seguridad o “permiso”.
18. Utilización de cuentas bancarias o negocios de personas ex secuestradas que se prestan para dar apariencia de legalidad el dinero de una organización de secuestradores.
19. Adquisición de bienes o propiedades por familiares de los secuestradores o extorsionistas.
20. Realización de transacciones económicas transnacionales.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 23 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

21. Pago en especie de actividades ilícitas con mercancías ingresadas de contrabando al territorio nacional.
22. Contrabando de insumos para redes de “piratería”.
23. Transporte de dinero de origen ilícito a otro país para adquirir mercancías que ingresan al país local mediante contrabando técnico por subfacturación.
24. Exportación de mercancías sobre facturadas y posterior reingreso de contrabando al territorio nacional.
25. Cambio de destinación de materias primas que ingresan al país bajo la modalidad de sistemas especiales de importación – exportación. Plan Vallejo.
26. Importaciones efectuadas por un intermediario aduanero suplantando a un importador reconocido y utilizando un programa aprobado al amparo de los sistemas especiales de importación – exportación. Plan Vallejo.
27. Contrabando y falsedad marcaria.
28. Contrabando técnico mediante sobrevaloración de las mercancías.

Tipologías en entidades sin ánimo de lucro (ESAL)

1. Desvío de recursos públicos a través de contribuciones o donaciones a una ESAL para LA.
2. LA/FT a través de la compra de títulos valores utilizando una ESAL en quiebra y/o fachadas.
3. Utilización de ESAL para financiar terrorismo.
4. Adquisición de cartera de entidades sin ánimo de lucro con el propósito de LA.

Artículo 28: Señales de alerta

Señales de alerta. Son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los proveedores/contratistas/terceros vinculados/ empleados/aliados estratégicos o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo. Sin embargo, debe anotarse que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son efectuadas por organizaciones criminales, por lo cual, la identificación como señales de alerta no es motivo suficiente para generar un reporte inmediato ante la UIAF.

Algunas de esas señales de alerta en general pueden ser:

1. Personas que quieran usar el nombre de otras para realizar operaciones comerciales o financieras a cambio de una comisión.
2. Ofrecimiento de comisiones por traslado de dinero o cambio de divisas.
3. Transacciones cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de los clientes.
4. Compra o venta de productos o bienes inmuebles muy por debajo del precio normal.
5. Crecimiento injustificado de negocios (fachada).
6. Pirámides financieras (Captación masiva y habitual de dineros del público).
7. Número de identificación de personas fallecidas.
8. Número de identificación existentes.
9. Suplantación de personas.
10. Empresas cuyas operaciones no corresponden con la información financiera.
11. Empresa que en un corto período de tiempo aparece como dueño de importantes negocios.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 24 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

12. Alteración de nombres.
13. Registro de la misma dirección y/o número telefónico o celular de otras personas con las que no tienen relación aparente.
14. La empresa presenta un endeudamiento que no corresponde a los ingresos declarados.
15. Empresas que no poseen agencias ni sucursales, con operaciones en diferentes ciudades o países, las cuales no cuentan con clara relación con su actividad económica.
16. Empresas que cuenta con un alto grado de liquidez y su actividad de acuerdo con evaluación del mercado normalmente no coincide.
17. Empresas que cambian frecuentemente sus datos, dirección, teléfono, ciudad, entre otros.
18. Cambio repentino e inconsistencias en números de cuenta y formas de manejo del dinero.
19. Realizan operaciones que no coinciden con la actividad económica.
20. Presentación de documentos presuntamente falsos, de difícil verificación o insuficiente.
21. Actuar en nombre de un tercero o uso de empresas aparentemente fachada.
22. Relación con personas naturales o jurídicas vinculadas o presuntamente vinculadas en actividades delictivas o ilícitas.

Algunos hechos específicos en Gestionar el Capital Humano que pueden generar señales de alerta:

23. En el evento que la información suministrada por el aspirante o el empleado no pueda ser confirmada o sea inexacta, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SARLAFT.
24. Si la información suministrada por el aspirante o el empleado es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SARLAFT.
25. En el caso en el que algún empleado no actualice la información, este hecho es analizado como una "señal de alerta" y se tomarán los controles necesarios por parte de la gerencia, información que a su vez deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento.

De estas situaciones se dejará evidencia, así como de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de los empleados. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LA/FT, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SARLAFT, para el control definido.

Artículo 29: Similitudes entre tipologías y señales de alerta

Las tipologías son una lista de esquemas históricos de lavado de activos. Las señales de alerta son las unidades de hechos en el tiempo y en el espacio que resultan del análisis de estas tipologías. Las tipologías son útiles porque le ofrecen al investigador un reporte de cómo se ha lavado activos en Colombia y en el mundo. Las señales de alerta son un dato que sirve para diagnosticar hechos inusuales.

Artículo 30: A continuación, se enuncian las señales de alerta de Riesgo LA/FT/FPADM que La COOPERATIVA COAVICONSA, tiene en cuenta, de acuerdo a los Factores de Riesgo LA/FT previamente identificados, conforme a la Matriz de Riesgo LA/FT y de acuerdo con la materialidad del Riesgo LA/FT.

Los empleados de COAVICONSA, aseguran la atención de las siguientes señales de alerta y adoptan acciones que permiten proteger y evitar que sea utilizada en el manejo de fondos de procedencia ilícita, con destino al lavado de activos, financiación del terrorismo.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 25 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

a. Respecto de operaciones o actividades con Contrapartes, relacionadas con:

1. Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas;
2. Asociados o empleados con antecedentes judiciales de LA/FT y Nuevos Asociados que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.

b. Respecto de operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:

1. Alto volumen en efectivo sin justificación aparente;
2. Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado;
3. Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito;
4. Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
5. Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
6. Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes.
7. Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
8. Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando);
9. Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados; y
10. Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.

c. Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:

1. Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política;
2. Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar;
3. Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario;
4. Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador;
5. Transporte oculto de efectivo;
6. Riesgo claro de seguridad en el método de transporte;
7. Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte;
8. Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico;
9. Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables; y
10. Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.

Señales de Alerta para Clientes, Proveedores y Contratistas

El Cliente, Proveedor o Contratista:

1. Se niega a dar soporte de una operación y/o actualización de la información básica.
2. Actúa en nombre de terceros intentando ocultar su identidad o la del usuario real.
3. Se niega a responder y/o soportar algún tipo de información frente al origen de sus fondos y/o explicación acerca de sus transacciones.
4. Tiene en común gerentes, socios, administradores o representantes legales con otras personas jurídicas o empresas.
5. Presenta estados financieros que reflejan diferencias que no guardan relación con el comportamiento del mercado para el período analizado.
6. Se niega a establecer algún tipo de relación con instituciones financieras o se niega a suministrar los documentos que se le solicitan (ejemplo: Certificación bancaria).
7. Demuestra escaso conocimiento de la actividad económica que desarrolla o del fin que se le va a

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 26 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

dar a los recursos.

8. Presenta direcciones de envío de correspondencia y estados de cuenta fuera del país (paraísos fiscales en algunos casos).
9. Realiza inversiones sin justificación aparente y costosas.
10. Cambia frecuentemente sus datos de contacto (dirección, teléfono, ocupación, etc.).
11. Adopta la figura de PEP, figura que durante su vinculación debe estar identificada.
12. Refleja que el desarrollo normal de sus negocios gira entorno a efectivo.
13. Ofrece sobornos o realiza propuestas que van en contra de las políticas establecidas
14. Realiza solicitudes de pagos para otra persona ubicada en el país en que COAVICONSA., y/o en el exterior y/o solicita pagos fraccionados.
15. Recomienda con insistencia la contratación con determinado intermediario, agente, representante, asesor, exfuncionario público y/o consultor.
16. Hace declaraciones falsas o inconsistentes durante la realización de un proceso de Debida Diligencia o proporciona información incompleta o inexacta.
17. Proporciona información presuntamente falsa para cumplir con los requisitos de vinculación.
18. Ofrece descuentos que no se ajustan con los topes establecidos por el mercado.
19. Diligencia los formularios y formatos con tachones o con letra ilegible y presenta documento de identificación original deteriorado, sin foto y/o sin huella o ilegible.
20. En medio de una transacción nacional o internacional o de una donación incluye a nuevos participantes, o pretende beneficiar a terceros sin vínculos identificables.
21. Declara que sus accionistas se encuentran fuera del país y es imposible brindar información sobre el origen de sus recursos.
22. Durante el análisis de los estados financieros se evidencia una variación patrimonial alta sin razón aparente, superior al 5%.
23. Refleja un incremento en el capital social cuando la compañía ha sido constituida con bajos capitales, recibiendo después grandes sumas de inversión, sin razón aparente.
24. Es representante legal de dos o más empresas con actividades económicas que no guardan relación con los productos y/o servicios ofrecidos.
25. Cuenta con niveles de atribución de operación y asignación en la toma de decisiones; dicho, en otros términos, en el cargo y/o rol que desempeña tiene oportunidad de ser juez y parte.
26. No cumple con los lineamientos para la vinculación y/o el establecimiento de relaciones con las partes interesadas o contrapartes, de acuerdo a los procedimientos.
27. Realiza cambios constantes de ubicación del beneficiario final o de su representante sin ninguna causa aparente.
28. Refleja sospecha de adulteración o falsedad en los documentos suministrados.

Existe la sospecha de:

- Se realizan pagos a falsos proveedores por suplantación o a empresas de papel.
- Alteración de los registros contables bien sea por el responsable de elaboración, valor, responsable de autorización, fechas y/o información contenida en los mismos.
- No se realiza auditoría y/o incumplimiento de auditorías programadas lo que puede conllevar a que el Riesgo de LA/FT se materialice en las diferentes actividades cotidianas.
- Violación hacia la libre competencia a nivel nacional y/o internacional.
- Se benefician proveedores internacionales, al momento de realizar una compra.

Señales de Alerta para Empleados

El empleado o trabajador:

1. Se niega a dar soporte de una operación y/o actualización de la información básica.
2. Actúa en nombre de terceros intentando ocultar su identidad o la del usuario real.
3. Presenta documento de identificación original deteriorado, sin foto y/o sin huella o ilegible.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 27 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

4. Cambia frecuentemente sus datos de contacto (dirección, teléfono, ocupación, etc.).
5. Adopta la figura de PEP, figura que durante su vinculación no fue identificada.
6. Tiene reputación negativa en el medio, aunque en la vinculación no tiene ninguna investigación judicial por este hecho.
7. Ofrece sobornos o realiza propuestas que van en contra de las políticas y procedimientos establecidos COAVICONSA.
8. Realiza solicitudes de pagos para otra persona ubicada en el país en que opera La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA "COAVICONSA, y/o en el exterior y/o solicita pagos fraccionados.
9. Recomienda con insistencia la contratación con determinado intermediario, agente, representante, asesor, exfuncionario público y/o consultor.
10. Hace declaraciones falsas o inconsistentes durante la realización de un proceso de Debida Diligencia, o proporciona información inexacta o incompleta.
11. Proporciona información presuntamente falsa para cumplir con los requisitos de vinculación.
12. Diligencia los formularios o formatos con letra ilegible o con tachones.
13. Cuenta con niveles de atribución de operación y asignación en la toma de decisiones; dicho, en otros términos, en el cargo y/o rol que desempeña tiene oportunidad de ser juez y parte.
14. No cumple con los lineamientos para la vinculación y/o el establecimiento de relaciones con los grupos de interés, de acuerdo con los procedimientos.
15. No acepta promociones o ascensos.
16. Da excusas para no acceder al Sistema de Información de la empresa con su usuario y nivel de atribución asignado.
17. Presenta inconsistencias, demoras injustificadas o entorpece el proceso de legalización de gastos de viáticos o de otros gastos controlados por la Empresa.

Existe la sospecha de:

1. Se está cometiendo jineteo en la administración de recursos económicos.
2. Los documentos de tramites de créditos presentan tachones enmendaduras, no son claros, firmas, datos.
3. Hay gastos disfrazados, inflados, ficticios, duplicados y/o que se difieren cuando fueron reales en el período en el que se generaron.
4. Se realizan pagos a falsos proveedores por suplantación o a empresas de papel.
 - Alteración de los registros contables bien sea por el responsable de elaboración, valor, responsable de autorización, fechas y/o información contenida en los mismos.

Señales de Alerta para Asociados

El Asociados:

1. Se niega a dar soporte de una operación y/o actualización de la información básica.
2. Actúa en nombre de terceros intentando ocultar su identidad o la del usuario real.
3. Presenta estados financieros que reflejan variaciones que no guardan relación con el comportamiento del mercado para el periodo analizado.
4. Realiza inversiones costosas y sin justificación aparente.
5. Cambia frecuentemente sus datos (dirección, teléfono, ocupación, etc.).
6. Adopta la figura de PEP, figura que durante su vinculación no se identificó en los procedimientos realizados.
7. No se interesa ni exige algún tipo de ganancia económica a cambio de asociarse, tampoco expresa sus intereses, y le es indiferente tener o no, poder de decisión.
8. Refleja que el desarrollo normal de sus negocios gira entorno a efectivo.
9. Tiene reputación negativa en el medio, aunque en la vinculación no tiene ninguna investigación judicial por este hecho.
10. Ofrece sobornos o realiza propuestas que van en contra de las políticas y procedimientos

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 28 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

establecidas por COAVICONSA para su vinculación.

11. Realiza solicitudes de contribuciones financieras con fines políticos.
12. Recomienda con insistencia la contratación con determinado intermediario, agente, representante, asesor, exfuncionario público y/o consultor.
13. Hace declaraciones falsas o inconsistentes durante la realización de un proceso de Debida Diligencia o proporciona información incompleta o inexacta.
14. Proporciona información presuntamente falsa para cumplir con los requisitos de vinculación.
15. Diligencia los formularios o formatos con letra ilegible o con tachones.
16. Presenta documento de identificación original deteriorado, sin foto y/o sin huella o ilegible.
17. En medio de una transacción nacional o internacional o de una donación incluye a nuevos participantes, o pretende beneficiar a terceros sin vínculos identificables.
18. Durante el análisis de los estados financieros se evidencia una variación patrimonial alta sin razón aparente, superior al 5%.
19. Refleja un incremento en el capital social cuando la compañía ha sido constituida con bajos capitales, recibiendo después grandes sumas de inversión, sin una razón aparente.
20. Cuenta con niveles de atribución de operación y asignación en la toma de decisiones; dicho, en otros términos, en el cargo y/o rol que desempeña tiene oportunidad de ser juez y parte.
21. No cumple con los lineamientos para la vinculación y/o el establecimiento de relaciones con los grupos de interés, de acuerdo con los procedimientos.

Existe la sospecha de:

- Alteración de los registros contables bien sea por el responsable de elaboración, valor, responsable de autorización, fechas y/o información contenida en los mismos.

Señales de Alerta para PEP

El PEP:

1. Se niega a dar soporte de una operación y/o actualización de la información básica.
2. Actúa en nombre de terceros intentando ocultar su identidad o la del usuario real.
3. Cambia frecuentemente sus datos (dirección, teléfono, ocupación, etc.)
4. Niega o no reconoce que es un PEP.
5. Ofrece sobornos o realiza propuestas que van en contra de las políticas y procedimientos establecidos por COAVICONSA.
6. Realiza solicitudes de contribuciones financieras con fines políticos.
7. Recomienda con insistencia la contratación con determinado intermediario, agente, representante, asesor, exfuncionario público y/o consultor.
8. Hace declaraciones falsas o inconsistentes durante la realización de un proceso de Debida Diligencia, o proporciona información inexacta o incompleta.
9. Proporciona información presuntamente falsa para cumplir con los requisitos de vinculación.
10. Diligencia los formularios o formatos con letra ilegible o con tachones.
11. Presenta documento de identificación original deteriorado o sin foto y/o huella, o ilegible.
12. En medio de una transacción nacional o internacional o de una donación incluye a nuevos participantes, o pretende beneficiar a terceros sin vínculos identificables.
13. Durante el análisis a los estados financieros se evidencia una variación patrimonial alta sin razón aparente, superior al 5%.
14. Refleja un incremento en el capital social cuando la compañía ha sido constituida con bajos capitales, recibiendo después grandes sumas de inversión, sin una razón aparente.
15. Cuenta con niveles de atribución de operación y asignación en la toma de decisiones; dicho, en otros términos, en el cargo y/o rol que desempeña tiene oportunidad de ser juez y parte.
16. No cumple con los lineamientos para la vinculación y/o el establecimiento de relaciones con los grupos de interés, de acuerdo con los procedimientos.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 29 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

Existe sospecha, de:

- Alteración de los registros contables bien sea por el responsable de elaboración, valor, responsable de autorización, fechas y/o información contenida en los mismos.

CAPITULO V POLITICAS SARLAFT

Artículo 31: El Consejo De Administración, en cumplimiento de la normativa legal señalada en la Circular 4 de 2017, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, adopta con relación a SARLAFT, los lineamientos claros que orientan la actuación de los empleados en la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y se compromete:

1. COAVICONSA en el marco de la Constitución Política, la ley, las disposiciones internas, las Circulares de la Supersolidaria, así como las recomendaciones impartidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y de sus características particulares, diseña, implementa y pone en funcionamiento su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT
2. El Consejo De Administración y la representación legal velarán por el acatamiento de los lineamientos acá señalados.
3. El Consejo De Administración de COAVICONSA, aprobará las políticas establecidas dentro del SARLAFT y ordenará los correctivos que sean necesarios en procura de eliminar el riesgo LA/FT.
4. Además de lo contemplado en el presente manual, es un deber y compromiso de todos hacer parte de este proceso contra el lavado de activos y financiación del terrorismo, aunando esfuerzos para prevenir que COAVICONSA se vea involucrada en actos delictivos o ilícitos, en cumplimiento de una política acorde con las normas legales.
5. Estimular la cultura de cumplimiento de la gestión del riesgo.
6. Conformar un equipo de trabajo encargado de gestionar el riesgo de LA/FT dentro de la Cooperativa que apoye la labor y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.
7. Diseñar planes de capacitación, en las cuales se hará énfasis de las sanciones en las que se podrá incurrir ante la omisión de lo señalado en el presente manual, sus procedimientos y la falta de diligenciamiento de los formatos establecidos.
8. El incumplimiento en la aplicación de las funciones y responsabilidades inherentes al SARLAFT por parte de cualquier empleado conllevará a la aplicación de sanciones establecidas por COAVICONSA en el Reglamento de trabajo , independientemente de las sanciones que la Ley establezca, todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas que pueda imponer la Superintendencia de la Economía Solidaria a la COOPERATIVA.
9. Es obligación de los empleados, reportar cualquier hecho o situación sospechosa que le haga suponer que puede estarse presentando un intento de lavado de activos o financiación del terrorismo a través de la Cooperativa.
10. Implementar las herramientas de control que permitan prevenir, detectar y reportar de manera oportuna y eficaz el lavado de activos y la financiación del terrorismo a través de las operaciones, productos y servicios ofrecidos por COAVICONSA.
11. Implementar las metodologías para llevar a cabo las etapas de identificación, medición, control y monitoreo que componen el SARLAFT.
12. Velar por la socialización y divulgación del presente manual a todos los empleados de la COOPERATIVA en especial a los responsables de su ejecución.
13. Realizar un monitoreo y control más estricto para aquellos clientes más expuestos a dichos eventos de riesgo, para lo cual podrá apoyarse de ser necesario, en expertos en la materia, que existan tanto dentro como fuera de la COAVICONSA.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 30 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

14. La COOPERATIVA llevará a cabo una revisión periódica de las políticas, procedimientos, formatos, instructivos, documentos y metodologías, de cada una de las etapas que conforman la administración del SARLAFT, para asegurar su funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno.
15. Hacer seguimiento y evaluar el nivel de efectividad de los cambios que se hagan en los procesos internos.
16. El SARLAFT abarca todas las actividades y operaciones que se realicen en la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” para el desarrollo de su objeto social.
17. Los empleados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” asumen el compromiso y la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Oficial de Cumplimiento en ejercicio de sus funciones dentro del marco del SARLAFT.
18. Para efectos de este manual, todas las operaciones con los diferentes tipos de clientes se considerarán relevantes, ordenes de servicios y contratación
19. El Oficial de Cumplimiento de COAVICONSA con apoyo de la gerencia serán los encargados de dar a conocer las metodologías y procedimientos relativos al SARLAFT al igual que las implicaciones del incumplimiento de las actividades propias de su ejecución, para lo cual dejará constancia firmada de las capacitaciones realizadas.
20. Ningún empleado, practicante o colaborador de la COOPERATIVA podrá dar a conocer que se ha efectuado reporte de una operación inusual o sospechosa de acuerdo con lo señalado en el presente manual. Lo anterior con fundamento en el deber de reserva y confidencialidad que se debe mantener en todo momento con la información a la que tienen acceso, bien sea en los términos establecidos en las disposiciones internas sobre protección de datos personales, Reglamento de Trabajo y el Código de Ética y Buen Gobierno.
21. COAVICONSA implementa las medidas necesarias para la adecuada conservación y archivo de los documentos elaborados para la implementación de las etapas y elementos SARLAFT.
22. Es responsabilidad de cada uno de los empleados de COAVICONSA, tomar oportunamente las medidas necesarias para mejorar o corregir los eventos en los que se identifique o documente riesgo LA/FT.
23. Los empleados de la COOPERATIVA que se relacionan directamente con las contrapartes según sea su relación jurídica con la Cooperativa, deben asegurarse de que se cumplan los procedimientos establecidos y suministre toda la información requerida según los productos y/o servicios de que se trate, asegurándose de documentarla según las directrices establecidas.
24. Para la atención de los asociados, COAVICONSA se rige por los principios y filosofía institucional, así como por la reglamentación aplicable a la prestación de servicios de las entidades que conforman el sector de economía solidaria.
25. COAVICONSA, cuenta con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés, Convivencia y Código de Ética y Buen Gobierno.

Artículo 32: POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO Y DEBIDA DILIGENCIA

En la política de debida diligencia, los empleados de la Cooperativa deben actuar con sumo cuidado y responsabilidad con el fin de obtener el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de las personas naturales o jurídicas con las que la institución establece o mantiene una relación contractual o legal, sean estos contratistas, proveedores, aspirantes, empleados, aliados estratégicos y demás terceros vinculados. La validación y verificación de la información deberá hacerse con los requisitos y soportes requeridos, generando de esta forma una cultura de transparencia en las operaciones y actividades que adelanta la institución en el desarrollo de sus operaciones.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 31 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

La Cooperativa está en entera libertad de realizar operaciones/contratar o de abstenerse de contratar/tener relaciones de negocio con quienes están incluidos en cualquier tipo de lista.

Artículo 33: Las listas mínimas definidas por la Cooperativa son:

1. Lista Restrictiva:

Son aquellas listas u organizaciones asociadas con actividades de lavado de activos y financiaciones del terrorismo que deben ser validadas antes de establecer una relación:

□ **Listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:** Estas son listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional.

La Ley 1121 de 2006, por medio de la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones, dispone en el artículo 20, el procedimiento para la publicación y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el Derecho Internacional. Es importante anotar que las listas que cumplen con lo señalado en la mencionada ley son las expedidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, las cuales tienen carácter vinculante para Colombia por ser signatario de la ONU. Razón por la cual, hace exigible consultar las listas expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

2. Listas de Control:

Son aquellas listas utilizadas para el control del LA/FT diferentes a las listas restrictivas. Estas listas involucran la calificación de la persona natural o jurídica que figure en las mismas como de alto riesgo de LA/FT. Estas listas son definidas por la Cooperativa.

- ✓ **Listas OFAC:** Listas emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros - Office of Foreign Assets Control (OFAC), por sus siglas en inglés, del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, conocida como lista Clinton. Contienen nombres de narcotraficantes especialmente señalados (Significant Designated Narcotics Traffickers - SDNT LIST), narcotraficantes extranjeros significativos (Significant Foreign Narcotic Traffickers SFNT LIST), terroristas globales especialmente señalados (Significant Designated Global Terrorists -SDGT LIST), cabecillas de organizaciones criminales o terroristas o que representan uno o todos los riesgos antes señalados. Se puede consultar en la dirección electrónica: <http://www.treas.gov/offices/enforcement/ofac/sdn/>

✓ **Policía Nacional de Colombia**

- La Policía Nacional, tiene el acceso a la consulta de **Antecedentes** Judiciales por Internet para la validación judicial personal.

✓ **Contraloría General de la República**

- La Contraloría tiene una consulta de responsables fiscales, mediante la cual certifica, si a una persona, natural o jurídica, se le ha dictado fallo con responsabilidad fiscal en la que se ordene la obligación de resarcir el daño económico causado a una Entidad del Estado. Hasta

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 32 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

que no haya resarcido dicho daño, la persona natural o jurídica está inhabilitada para desempeñar cargos públicos o celebrar cualquier clase de contrato con Entidad Pública hasta cuando la Contraloría declare haber recibido el pago, mediante el Certificado a Paz y Salvo.

- Se puede consultar en la dirección electrónica www.contraloriagen.gov.co

✓ **Procuraduría General de la República**

- La Procuraduría tiene una consulta de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, mediante el cual certifica si una persona, natural, en ejercicio de funciones públicas o en la ejecución de un contrato estatal, ha sido condenado por cometer faltas disciplinarias establecidas en el Código Único Disciplinario, imponiéndose en algunos casos sanción de inhabilitación por un tiempo, para tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales.
- Se puede consultar en la dirección electrónica www.procuraduria.gov.co

Nota: El sólo hecho que una persona esté incluida en las “listas de control”, no necesariamente significa que la operación que realice deba ser calificada como sospechosa. Para esto, previamente se debe evaluar y analizar el contexto de información y de las operaciones que se van a realizar, con el fin de valorar el riesgo de la ejecución y desarrollo del tipo de operación.

En todo caso, la Cooperativa está en entera libertad de contratar o de abstenerse a contratar con quienes estén incluidos en cualquier tipo de lista, y para esto se deben tener unos criterios claros, unas causas objetivas y razonables que justifiquen o no la contratación. Toda vez, que se debe garantizar el debido proceso y la presunción de inocencia de quien se hace la consulta.

Artículo 34: Conocimiento del aspirante a vincular laboralmente y empleados a cargo (incluye aprendices y judicantes)

La **GERENCIA**, es la responsable del proceso Gestionar el Capital Humano tanto para la selección, la vinculación de los empleados como para la actualización de la información del empleado activo. Por tanto, para el cumplimiento de la política de conocimiento y debida diligencia del aspirante a ocupar un cargo y del empleado activo vinculado, sea nacional o extranjero, además de cumplir con los requisitos señalados por la Cooperativa para su vinculación deberá tenerse en cuenta:

- a) Conocer los datos personales de los aspirantes y empleados, su núcleo familiar, ya sea al momento de su vinculación o con motivo de la actualización de su información, para lo cual deberá diligenciar los formatos o formularios definidos en el Sistema de Gestión Integral.
- b) Conocer y verificar los soportes documentales que justifiquen sus aptitudes académicas y laborales.
- c) Confirmar las referencias familiares, personales y laborales de sus aspirantes y empleados.
- d) Incluir la capacitación sea presencial o virtual como parte de su proceso de inducción.
- e) Apoyar la gestión del Oficial de Cumplimiento, en lo que tiene que ver con las capacitaciones y actualizaciones en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- f) Validar y verificar la información en las listas definidas por la Cooperativa, de acuerdo con el procedimiento.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 33 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

- g) Estar atenta a la presentación de señales de alerta, cumpliendo con el procedimiento SARLAFT definido.

Es importante tener en cuenta para la actualización de la información del empleado activo, lo siguiente:

Para el caso de los empleados activos con contrato a término indefinido, la actualización de la información deberá hacerse anualmente y los empleados con contrato a término fijo de un año o inferior a un año al momento de la suscripción del contrato y en el evento de la renovación o prórroga. Para el nuevo aspirante se hará en el proceso de selección.

Artículo 35: Conocimiento de los Proveedores/Contratistas/Terceros vinculados/Aliados estratégicos (contratos, órdenes de servicio, convenios)

EI GERENTE, es el responsable del proceso de gestionar las adquisiciones, vinculación de los asociados, proveedores, contratistas, aliados estratégicos o terceros que prestan servicios o suministran bienes o productos a la Cooperativa.

En todo caso, para la suscripción de los contratos o generar las órdenes de servicio, así como para los convenios, además de la verificación de los requisitos señalados sea este el manual de contratación o el documento que haga sus veces, deben tener, además de la validación previa de los antecedentes en las listas definidas por la Cooperativa, las siguientes prácticas seguras, con el fin de prevenir en el desarrollo de las actividades de la Cooperativa estar inmerso en la realización de actividades ilícitas o que pudieran estar relacionadas con el riesgo de LA/FT:

- a) El conocimiento de los asociados, proveedores, contratistas, terceros vinculados o aliados estratégicos ya sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, supone conocer de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos transados, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.
- b) Para la vinculación de los asociados, proveedores, contratistas, terceros vinculados o aliados estratégicos, para la actualización de sus datos, se debe recaudar la información que permita comparar las características de su relación contractual con las de su actividad económica. Así mismo, validarla y establecer comportamientos de normalidad o inusuales.
- c) Para el registro o la actualización de la información de los proveedores, contratistas, terceros vinculados o aliados estratégicos se establecen formularios que deben ser diligenciados totalmente, firmados en original y se adjuntarán los documentos soporte definidos en la política de compra de bienes y servicios, el manual de contratación o el documento que haga sus veces.
- d) El formulario de vinculación de persona natural o persona jurídica nacional o extranjera deberá ser actualizado cada vez que se realice una negociación o cuando el contrato tenga una duración superior a un año, deberá hacerse una actualización anual y contendrá además de los señalado en los literales a y b la siguiente información:
 - Declaraciones relacionadas con la prevención y control al LA/FT.
 - Manifestación sobre la veracidad de la información suministrada
 - Autorización expresa y voluntaria del manejo de la información, validación y consulta de la información en base de datos de la persona natural o jurídica, haciéndose extensivo al caso de los socios o asociados, de conformidad con la ley de protección de datos personales y la Política institucional respectiva.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 34 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

- Certificación de aplicación de normas de prevención del LA/FT, para el caso de las personas jurídicas obligadas a adoptar sistemas de prevención del LA/FT.
- Declaración de origen de fondos y de no tener relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas, que los recursos propios o en calidad de representante legal no provienen ni se destinarán a la financiación grupos o actividades terroristas o ilícitas.
- Relación de la participación en el capital de accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación, para el caso de personas jurídicas, en las que por su naturaleza sus accionistas, socios o asociados no figuran en el certificado de la Cámara de Comercio o el que haga sus veces.
- Revisar si el proveedor, el contratista, el tercero vinculado, o el aliado estratégico realiza actividades calificadas como de alto riesgo de LA/FT de conformidad con la ley colombiana y los estándares internacionales para la prevención del LA/FT.

Artículo 36: El control de listas en el caso de personas jurídicas siempre incluye:

- A la persona jurídica
- Representantes legales (principal y suplente)
- Miembros de Junta Directiva, a quienes aplique
- Accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación.

Para la revisión de las listas, el responsable tomará los datos de las personas jurídicas a revisar del certificado de cámara de comercio o la entidad que deba expedir dicho certificado atendiendo a su naturaleza jurídica y de la relación de socios con más del 5% del capital social, aporte o participación. Esta certificación, como se dijo anteriormente, sólo se exige para el caso de personas jurídicas, en las que por su naturaleza sus accionistas, socios o asociados no figuran en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando se aplique el control de listas y se encuentren coincidencias en alguna de las listas restrictivas se suspende el proceso y no se debe llevar a cabo ningún tipo de contratación, se notifica de inmediato este hecho al Oficial de Cumplimiento para que se trate y se tome la respectiva decisión, en torno a si se suspende o no el proceso de vinculación o contratación.

En todo caso, se realizará un monitoreo semestral antes de entregar el reporte interno al Oficial de Cumplimiento de los proveedores, contratistas, terceros vinculados o aliados estratégicos ya sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

Esta información será validada y confirmada por la gerencia como área encargada del proceso de gestionar los proveedores en cada caso, como se ha señalado anteriormente, y de no poderse confirmar o sea inexacta, la información suministrada es falsa o presuntamente falsa, presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LA/FT, o tenga alguna señal de alerta deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SARLAFT y el procedimiento definido dejando evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas definidas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 35 de 48
		Versión: 02-2025.

- A. Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo o en su defecto manual.
- B. Contar con los elementos de juicio que le permitan analizar las operaciones inusuales de los asociados, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados y determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas, conforme a los criterios objetivos establecidos en el presente manual y en cada uno de los procesos.
- C. Estar atento a situaciones o solicitudes dependiendo del monto o localización geográfica que puedan resultar inusuales, frente a lo conocido por la COAVICONSA.

Por último, dentro de la debida diligencia, es importante tener en cuenta que no se establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas (representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios o asociados con participación igual o mayor al 5% del capital social, aporte o participación) cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o licitud de los recursos.

Para estos efectos, no se establecerá ninguna relación de negocios que estén incluidas en listas consideradas por la COOPERATIVA como restrictivas y en el caso que ya estén ejecutando un contrato, sean empleados activos en la medida en que sea jurídicamente posible, se hará la terminación de los actos jurídicos correspondientes, tomando las medidas que define el presente manual, enmarcado en la Constitución Nacional y la Ley. En todo caso se harán los reportes correspondientes como acá se indica.

Artículo 37: Conocimiento de los asociados

La Administración como dueña del proceso, es la responsable de la validación y verificación de la información de los aspirantes a asociados y asociados en las listas definidas por la Cooperativa, así mismo debe estar atenta a las señales de alerta e informarlas inmediatamente al Oficial de cumplimiento.

Esto operará tanto para los aspirantes como para los asociados nacionales y extranjeros para lo cual deberá indagarse los antecedentes en las listas definidas, además de lo siguiente:

- Aplicar mecanismos de conocimiento al aspirante y actualizar la información con el asociado.
- Llevar a cabo entrevistas, para el caso de los aspirantes, si así lo requiere el proceso.
- Validar y verificar los antecedentes en las listas definidas por la Cooperativa.
- Diligenciar el formulario que contiene la información requerida para el SARLAFT señalada dentro del proceso de vinculación por parte de la Cooperativa.
- Ejercer un especial control para la actualización anual de la información en el proceso de vinculación.

Artículo 38: Conocimiento de las Personas Expuestas Públicamente (PEP`s)

El presente manual SARLAFT de COAVICONSA prevé los mecanismos que se deben utilizar y el nivel de exigencia para la vinculación de las personas naturales expuestas públicamente (**PEP`s**) nacionales o extranjeras, así como el seguimiento y monitoreo permanente en las operaciones que realicen estas personas sean nacionales o extranjeras, sean estos asociados, contratistas, proveedores, empleados, aliados estratégicos, terceros vinculados, que manejen recursos públicos o tengan poder de disposición

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 36 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

sobre éstos, se les haya confiado una función pública prominente en una organización internacional o del Estado, o gocen de reconocimiento público de conformidad con lo señalado en el Decreto 1674 de 2016, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adiciones, aclaren o complementen, se clasificarán de acuerdo con su perfil de riesgo para establecer procedimientos de control más exigentes, minuciosos y frecuentes con la finalidad de dar transparencia a todas sus operaciones.

La calificación y el tratamiento especial a las PEP's durante el período que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o declaración de insubsistencia del nombramiento o cualquier otra forma de desvinculación.

Este tipo de asociados, proveedores, contratistas, empleados, aliados estratégicos, terceros vinculados PEP's se pueden clasificar en tres categorías:

Las Personas Expuestas Políticamente – PEP's
Las Personas con Reconocimiento Público – PRP
Las Personas que Manejan Recursos Públicos – PMRP.

Cada vez que se identifique que un proveedor, contratista, empleado, aliado estratégico, tercero vinculado es PEP, se deberá dejar un registro, describiendo los siguientes datos como mínimo:

- Fecha
- Nombre
- Documento de identidad
- Descripción de la actividad: Incluir si el tercero desempeña cargos públicos actualmente o en el pasado, indicando la entidad y el cargo; también indicar si participó en comicios, indicando si fue elegido o no y el período para el cual se postuló.

- Se realizará la validación de antecedentes en las listas definidas por la Cooperativa y la consulta en internet sobre noticias o posibles coincidencias en la red del PEP identificado y se guardará la validación y los resultados obtenidos, para un monitoreo.

Artículo 39: Conocimiento para otras contrapartes sensibles al Riesgo:

Las contrapartes definidas como de mayor sensibilidad al riesgo son aquellos que por las características de su actividad u ocupación, o las condiciones de la jurisdicción o zona geográfica donde se encuentren localizados, requieren de diligencias adicionales en la fase de prevención y control, esto es, durante su vinculación y para el seguimiento de las transacciones o negocios. Para estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes referentes como agentes que generan mayor sensibilidad al riesgo:

Asociados con mayor exposición al riesgo: Descripción por su ocupación: PEPS, contrapartes que prestan dinero bajo la modalidad gota a gota. Contrapartes que realizan transacciones con criptomonedas.

Por su residencia o jurisdicción donde se ubican: Contrapartes localizadas o que reciben transferencias o recursos desde jurisdicciones considerados con mayor exposición al riesgo. Contrapartes que directa o indirectamente tengan recursos en jurisdicciones calificadas como paraísos fiscales o centro offshore (Panamá Papers, Paradise Papers).

Antecedentes: Contrapartes relacionadas en noticias o prensa nacional o internacional en la cual se les vinculen con algún delito, personas que estuvieron condenados en Colombia o en otros países. Personas que tienen vinculados (familiares y otros) relacionados con actividades delictivas y otros. Exintegranes

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 37 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

de organizaciones al margen de la Ley (AUC, FARC, BACRIM, otros), Contrapartes con historial negativo en La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.

Nivel transaccional: Personas que realizan transacciones incoherentes con su perfil financiero, personas sobre los cuales se determina una cantidad inusual de señales de alerta, personas que realizan transacciones con recursos que no son de su propiedad sino de familiares o terceros.

Zonas, Jurisdicciones y Áreas geográficas consideradas como de mayor exposición al riesgo: Para el caso de las jurisdicciones locales, en el territorio colombiano existen ciertas situaciones de riesgo que hacen que una zona sea de mayor exposición al riesgo que otra, estas situaciones se conocen como variables y deben ser tenidas en cuenta al momento de ingresar nuevos: Asociados, clientes, empleados proveedores, entre otros, de aceptar la realización de cualquier operación propia del objeto social de La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.

Jurisdicciones Nacionales de riesgo de LA/FT:

- Jurisdicciones con presencia de grupos al margen de la ley.
- Zonas donde se registran cultivos ilícitos.
- Mayor exposición a población desplazada.
- Zonas de frontera.
- Zonas donde se presentan altos índices delictivos.
- Zonas francas o de libre comercio.
- Jurisdicciones con altos índices o niveles de corrupción.
- Zonas donde se presenta con más intensidad el fenómeno de las pirámides.
- Zonas con alta concentración de operaciones en efectivo (UIAF).
- Zonas con altos reportes de actividad sospechosa (UIAF).
- Jurisdicciones donde se concentren grupos sometidos a procesos de desmovilización.
- Zonas donde se concentren alto número de migrantes ilegales (Urabá, Turbo, Cúcuta, entre otros).

Artículo 40: Conocimiento del Mercado

El conocimiento del mercado le permite a COAVICONSA establecer las características usuales de los agentes económicos y las transacciones que desarrollan.

La Cooperativa tiene conocimiento del mercado en el cual realiza sus actividades, ofrece sus productos y servicios como institución cooperativa para determinar las características usuales de las operaciones que realiza en desarrollo y cumplimiento de su objeto social. De esta manera desarrolla sus actividades con base en un mercado objetivo y de acuerdo con sus políticas institucionales de mercadeo y financieras.

En cuanto a los asociados, proveedores, contratistas, empleados, aliados estratégicos, establece el mecanismo de pago y conoce las características usuales de quienes participan en los procesos de contratación para apoyar la ejecución y cumplimiento de los fines institucionales.

Artículo 41: POLÍTICAS DE CONTROL

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 38 de 48
		Versión: 02-2025.

COAVICONSA debe diseñar, proveer, desarrollar, ajustar y aplicar las herramientas necesarias que le permitan acreditar los procesos con la debida diligencia de las partes involucradas para el cumplimiento de los lineamientos acá señalados y encomendados por la Circular 04 de 2017, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como los demás instructivos que se den en el tema para el registro de información, elaborar reportes y hacer seguimiento, control de su actividad en términos de LA/FT.

Artículo 42: POLÍTICAS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Como herramienta válida para ejercer total control sobre el lavado de activos COAVICONSA cuenta con la herramienta tecnológica que le permitirá dar total cumplimiento a las disposiciones legales sobre el tema y en especial a las obligaciones impuestas por la Superintendencia de la economía Solidaria.

Este control deberá ser ejercido por el Oficial de Cumplimiento con apoyo de la gerencia y las dependencias líderes de la implementación del SARLAFT.

La aplicación permite monitorear de manera general, operaciones realizadas de modo que por medio de señales de alerta se pueden eventualmente identificar como inusuales o sospechosas. Así mismo, permite el seguimiento de operaciones de los agentes generadores de riesgos para lograr clasificarlos y organizarlos de acuerdo con el perfil, las características de las transacciones y la clase de productos. Sin embargo, si el volumen de operaciones lo amerita, desarrollará los programas que requiera para consolidar la información relacionada.

El Sistema de información debe tener un carácter reservado, con observancia de los estrictos protocolos de seguridad informática y con respeto por la plena autonomía de las entidades en la administración de sus propias bases de datos.

Artículo 42: POLÍTICA FINANCIERA Y CONTABLE

COAVICONSA se apoya en aplicativos tecnológicos para consolidar las operaciones realizadas por los asociados, proveedores, contratistas, terceros vinculados, aliados estratégicos y empleados con el fin de verificar que estas no se salgan de los parámetros normales de sus transacciones e identificar señales de alerta por los distintos factores de riesgos para su monitoreo y continúa canalizando sus pagos a través del sistema financiero.

Además de las señaladas por la COOPERATIVA se tendrán como políticas en el presente manual SARLAFT las siguientes:

- Procedimiento financiero y contable para facturación, pagos, devolución de dinero y manejo y cuantías de las cajas menores. Así, como en las operaciones que realice la COAVICONSA en moneda extranjera.
- Definir las cuantías o solicitudes que por su monto puedan resultar inusuales frente a lo que se conoce de otros clientes o frente a las características del mercado.
- Apoyo de todo el sistema operativo y tecnológico de la COOPERATIVA, para determinar clientes, mercados y operaciones riesgosas.
- Monitorear las operaciones, especialmente las que puedan ser de alto riesgo.
- Transacciones individuales iguales o superiores a cinco millones de pesos (\$5.000.000) y transacciones múltiples que, en su conjunto, igualen o superen los treinta millones de pesos (\$30.000.000)
- Documentar las operaciones que se realicen.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 39 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

La Tesorería, será la responsable del relacionamiento con entidades financieras, para la cual realiza verificaciones periódicas de manera que se garantice que estas cumplan con la normatividad vigente frente a SARLAFT.

La gerencia y el área contable de la COOPERATIVA, en su informe de gestión al cierre de cada ejercicio contable, deben incluir una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de LA/FT.

Artículo 43: POLÍTICA DE CANAL DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Para divulgación interna de información y de uso exclusivo de COAVICONSA en materia de SARLAFT, tendrá el apoyo de la gerencia para las comunicaciones de; actividades de campañas, de divulgación y sensibilización, así como los medios de comunicación disponibles para todos los empleados, asociados, contratistas, proveedores en el portal web www.coaviconsa.com y/o en los correos electrónicos institucionales.

Artículo 44: POLÍTICA DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

COAVICONSA dentro de su programa de formación, entrenamiento y capacitación, promueve las actividades que generen el conocimiento de los conceptos básicos relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, que propendan por el buen desempeño, la debida diligencia y la competencia del personal en la administración del riesgo LA/FT tanto en los procesos de inducción del personal nuevo como los de reinducción para personal activo, liderados por la Gerencia, con apoyo del Oficial de Cumplimiento.

De la asistencia a estos cursos se dejará constancia en actas debidamente firmadas por los asistentes a cada conversatorio, junto con la evaluación que se haga al final de esta en el formato diseñado en el proceso.

Además del plan de capacitaciones se programa una anualmente y se efectuarán reuniones con dependencias que se requieran, con el fin de informarles las omisiones en que han incurrido y los procedimientos de control que se deben reforzar, a fin de evitar la vinculación de asociados, proveedores, contratistas, empleados, terceros vinculados, aliados estratégicos no deseables, dejando constancia de estas, en actas.

Artículo 45: POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida en desarrollo de los lineamientos y procedimientos que señalen y que conforman el SARLAFT, está sometida a reserva, lo cual significa que la misma podrá ser conocida por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por la Fiscalía General de la Nación previo requerimiento.

Por tanto, COAVICONSA se obliga y se compromete a conservar y a garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida, en concordancia con las condiciones definidas en acuerdo 135 del consejo de administración de fecha 13/12/2023 política de protección de datos, aplicando el criterio de confidencialidad y buen manejo de la información.

La documentación como mínimo deberá, contar:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 40 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

- Conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.
- El tratamiento de la documentación y registros será acorde con los principios rectores enunciados en la Ley 1581 de 2012, decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, complementen, supriman o reemplacen.
- Conservación de los documentos y disposición final de los expedientes de procesos de prevención del riesgo LA/FT, definido en las Tablas de Retención y siempre será superior a 10 años contados a partir de su entrega al solicitante, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Código de Comercio, concordante con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y los artículos 12 y 13 de la Ley 527 de 1999 y demás normas que modifiquen o aclaren. Vencido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales en mención, la Cooperativa podrá destruirlos siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta.

La gerencia para dar cumplimiento a estos lineamientos y las que de ella se deriven, está en la obligación de custodiar y limitar el uso de la misma a los fines estrictamente establecidos.

Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, así como los demás formularios requeridos por la normatividad, junto con sus soportes; el Oficial de Cumplimiento es responsable de la conservación centralizada, secuencial y cronológica de los documentos con las debidas seguridades, junto con el respectivo reporte a la Unidad Administrativa Especial de información y Análisis Financiero (UIAF), con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando éstas los soliciten

Artículo 460: Contenido mínimo de la documentación:

La documentación debe contener como mínimo lo siguiente:

- Las políticas para la administración del riesgo de LA/FT.
- Las metodologías para la segmentación, identificación, medición y control del riesgo de LA/FT.
- La estructura organizacional del SARLAFT.
- Las funciones y responsabilidades de quienes participan en la administración del riesgo de LA/FT.
- Las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT.
- Los procedimientos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de LA/FT.
- Los procedimientos de control interno y revisión del SARLAFT.
- Los programas de capacitación del SARLAFT.
- Los procedimientos establecidos en el presente capítulo.
- Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.
- Los informes de los órganos de administración y control y del Oficial de Cumplimiento.

CAPITULO VI BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Artículo 47: COAVICONSA acoge y adopta las mejores prácticas que sugiere la UIAF para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, entre ellas las cuarenta y nueve recomendaciones del GAFI y las recomendaciones propias del GAFISUD, para la mejora de políticas nacionales para los países de América del Sur:

- No prestar el nombre como persona natural o como persona jurídica.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 41 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

- No prestar sus productos financieros.
- Siempre preguntar por el origen y destino de los bienes, recursos o activos con los cuales va a hacer negocios.
- Documentar las operaciones que realice.
- Aplicar mecanismos de conocimiento del cliente.
- Verificar y analizar la información del cliente.
- Monitorear las operaciones de los clientes, especialmente las de alto riesgo.
- Actualizar los manuales de procedimientos.
- Incluir controles en los procesos.
- Conocer el mercado y el de los clientes.
- Apoyarse en tecnología para determinar clientes, mercados y operaciones riesgosas.
- Sensibilizar, capacitar y entrenar a todos los empleados.
- Siempre establecer códigos de conducta en los que identifique situaciones de riesgo y la forma como deben actuar los empleados.
- Siempre dudar de los “negocios fáciles”.
- Conocer las tipologías o modalidades a través de las cuales se cometen los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Identificar las señales de alerta.
- Asegurar un buen trabajo en equipo, un autocontrol individual, bajo una ética profesional en la realización de las labores que le han sido encomendadas de manera consciente y responsable.

CAPITULO VII ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SARLAFT, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 48: Estructura Organizacional del SARLAFT

Con el fin de garantizar la implementación y mantenimiento de las medidas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, la COOPERATIVA acata las responsabilidades asignadas al Consejo de Administración, como órgano de gobierno responsable directo de la marcha y máxima instancia de la institución, al Representante Legal y al Revisor Fiscal, de acuerdo con lo señalado en la Circular 04 de 2017, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Artículo 49: Consejo de Administración

Además de las funciones propias del cargo, los miembros que integran el Consejo de Administración ejercerán las funciones que a continuación se relacionan con el SARLAFT:

Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración

1. Fijar las políticas del SARLAFT.
2. Adoptar en el Código de Ética y Buen Gobierno en relación con el SARLAFT.
3. Aprobar el manual SARLAFT.
4. Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
5. Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la revisoría fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
6. Ordenar a quien corresponda, los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 42 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

7. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

Artículo 50: Funciones y responsabilidades del Representante Legal de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”

El representante legal o quien haga sus veces de la COOPERATIVA, además de las funciones asignadas tendrá las funciones en materia SARLAFT:

1. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de Administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.
2. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual SARLAFT de COAVICONSA y sus actualizaciones.
3. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.
4. Disponer de los recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
5. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
6. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
7. Disponer anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y empleados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.

Artículo 51: Oficial de Cumplimiento

COAVICONSA por su naturaleza jurídica y en cumplimiento de las directrices de la Superintendencia de Economía Solidaria está en la obligación de designar un Oficial de Cumplimiento.

Funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la ley, las directrices dadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en este tema y las que se dictan en el presente manual SARLAFT.
2. Analizar las operaciones inusuales y determinar cuales se reportan como ROS a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
3. Proponer al Consejo de Administración y al representante legal la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y del Código de Ética y Buen Gobierno y velar por su divulgación a todos los empleados de la COOPERATIVA.
4. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación, con la gerencia.
5. Asistir en representación de la Cooperativa a reuniones y eventos que sobre la materia se programen en temas LA/FT
6. Reportar a la persona u órganos designados en el manual, sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los empleados para que se adopten las medidas a que haya lugar.
7. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al LA/FT, en los términos establecidos en la presente instrucción.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 43 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

8. Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos en la presente instrucción, individualmente o con la instancia designada para el efecto.
9. Mantener actualizados los datos de COAVICONSA ante la UIAF.
10. Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, opción reportes estadísticos.
11. Presentar semestralmente informes por escrito al Consejo de Administración, el cual deberá abarcar por lo menos los siguientes aspectos:
 - Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los asociados/clientes y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los asociados/clientes y de los productos y servicios.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
 - Los casos específicos de incumplimiento por parte de los empleados de la Cooperativa, así como los resultados de las órdenes impartidas por el Consejo de Administración.
 - Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.
 - Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

Requisitos

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico dentro de la estructura administrativa de la Cooperativa y depender directamente del Consejo de Administración.
2. Ser designado por el Consejo de Administración.
3. Tener capacidad de decisión.
4. Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico de acuerdo con el riesgo de LA/FT en la Cooperativa.
5. Contar con el efectivo apoyo del Consejo de Administración y el representante legal de la Cooperativa.
6. Acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán la siguiente información:
 - Certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general
 - Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación.
7. No pertenecer a los órganos de control, a las áreas comerciales o estar vinculado con las actividades previstas en el objeto social principal de COAVICONSA, que le puedan generar conflicto de interés.
8. Para el caso de la COAVICONSA, no se requiere posesión para el ejercicio de las funciones de Oficial de Cumplimiento, se deberá informar a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro del mes siguiente sobre la designación, la identificación completa de las personas que ejercerán los cargos de Oficial de cumplimiento principal y suplente.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 44 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

Órganos de control.

Artículo 52: Revisoría fiscal.

El Revisor Fiscal realizará las funciones asignadas en los estatutos, reglamentos y las asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan al ejercicio de la profesión tal como lo disponen el artículo 4339 de la Ley 79 de 1988; artículo 41 del Decreto 1481 de 1989 y artículo 40 del Decreto 1480 de 1989 y demás normas concordantes y complementarias.

En este orden de ideas, el Revisor Fiscal deberá actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990. Adicionalmente, deberá acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportará a COAVICONSA la siguiente información: (i) certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT.

Bajo este enfoque, corresponde al revisor fiscal velar por el cumplimiento de la Ley y colaborar con las autoridades. En consecuencia, deberá:

- Establecer unos controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas vigentes sobre LA/FT.
- Presentar un informe semestral independiente o de manera conjunta con el Oficial de Cumplimiento al Consejo de Administración, en el cual se hace énfasis de su gestión y evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
- Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de Revisoría Fiscal.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

CAPITULO VIII Y REPORTES

Artículo 53: COAVICONSA con el fin de garantizar el funcionamiento del SARLAFT establece que el manejo de la información sobre operaciones inusuales o sospechosas lo hará a través de reportes internos y que con el fin de responder a los requerimientos ante las autoridades competentes y cumplimiento de las directrices de la Superintendencia de la Economía Solidaria, hará unos reportes externos.

Artículo 54: Reportes internos

La COOPERATIVA levantará unos informes internos que son de su uso exclusivo.

Reportes internos sobre operaciones inusuales

Los empleados de COAVICONSA, que detecten una operación inusual, deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como inusual, por medio de comunicación escrita o por correo electrónico, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan, la cual deberá contener la explicación clara y los anexos sobre la sospecha de inusualidad.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT
		Página 45 de 48 Versión: 02-2025.

Una vez recibida, el Oficial de Cumplimiento, o la persona que él designe, a su vez evaluará y analizará con el propósito de establecer si se califica o no como una operación inusual.

Si después del análisis y evaluación se considera que es una operación inusual o sospechosa de LAFT se le informará al involucrado del proceso para que no le dé continuidad al trámite, con el fin de prevenir la vinculación de ese tercero.

El Oficial de Cumplimiento llevará una relación de los reportes internos sobre operaciones inusuales que se detecten, para que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar el adecuado funcionamiento del SARLAFT y tomar las acciones de mejora correspondientes.

Reporte Interno de Operaciones Sospechosas

Los empleados de COAVICONSA que detecten una operación sospechosa, deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como sospechosa, por medio de comunicación escrita o por correo electrónico, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan. El Oficial de Cumplimiento, o a quien éste designe, a su vez evaluará y analizará el reporte con el fin de establecer si en efecto se trata o no de una operación sospechosa, para dar trámite al reporte externo como más adelante se señala.

Para esto se llevará una relación de los reportes internos de operaciones sospechosas que se detecten, para que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar el adecuado funcionamiento del SARLAFT y tomar las acciones correspondientes.

Reportes en la etapa de monitoreo.

Como resultado de la etapa de monitoreo, deben elaborarse reportes trimestrales que permitan establecer el perfil de riesgo residual de la COOPERATIVA, la evolución individual y consolidada de los perfiles y factores de riesgo y de los riesgos asociados.

Artículo 55: Reporte externos

Corresponde a los informes que deben ser reportados a la UIAF con la información sobre las operaciones sospechosas, transacciones en efectivo, Productos en la forma y en la periodicidad que se señala a continuación:

Reporte de operaciones sospechosas

En el caso de detectarse una operación sospechosa, el reporte deberá hacerse de manera inmediata, en un lapso que transcurre entre el momento en que el sujeto obligado advierte la operación y aquel en el que toma la decisión de catalogar esta operación como sospechosa y documentarla, plazo que en ningún caso puede exceder de quince (15) días calendario. En estos casos, no se requiere que COAVICONSA tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.

El reporte de operaciones sospechosas no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la COOPERATIVA como reportante, ni para los directivos o empleados que hayan participado en su detección y/o reporte, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la ley 190 de 1995.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 46 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

COAVICONSA garantiza la reserva del reporte de una operación sospechosa remitido a la UIAF, tal como lo dispone el artículo 2 de la ley 1121 de 2006. Para lo cual, desde la gerencia se velará porque el contrato del personal responsable tenga suscrita la cláusula de confidencialidad.

Reporte de ausencia de operaciones sospechosas

- Si no se encuentra evidencia de la existencia de operaciones sospechosas en el respectivo mes, esta situación igualmente se deberá informar a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al del corte, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL).
- Si se detectan operaciones sospechosas, éstas deben reportarse de manera inmediata como antes se indicó, la cual reemplazará el reporte de ausencia de operaciones sospechosas en los periodos establecidos.

Reporte de transacciones en efectivo

Son todas aquellas transacciones que, en desarrollo del giro ordinario de los negocios, involucren entrega o recibo de dinero en efectivo en billetes o moneda legal colombiana o extranjera.

El reporte de transacciones en efectivo se compone de:

A. Reporte de transacciones individuales en efectivo:

Reporte de las transacciones individuales en efectivo cuyo valor, sea igual o superior a cinco millones de pesos (\$5.000.000) su equivalente en otras monedas, según la tasa de cambio en dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la TRM.

B. Reporte de transacciones múltiples en efectivo:

Reporte de las transacciones en efectivo que se realicen en una o varias oficinas, durante un mes calendario, por o en beneficio de una misma persona y que en su conjunto igualen o superen los treinta millones de pesos (\$30.000.000) si es en moneda legal o su equivalente en otras monedas, según la tasa de cambio en dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la TRM.

C. Periodicidad de los reportes de transacciones en efectivo

En el caso que COAVICONSA reciba transacciones en efectivo por las cuantías antes señaladas, deberá remitir este reporte de manera mensual a la UIAF dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes al mes del corte.

Para el caso del Reporte de Transacciones Múltiples, Coaviconsa debe reportar la totalidad de las operaciones de recepción o entrega de dinero en cabeza de un mismo cliente o usuario. Sin embargo, se encuentran exceptuadas del reporte de transacciones múltiples, las siguientes:

- (i) Recaudo de impuestos nacionales, distritales y municipales.
- (ii) Recaudo de Contribución de Valorización
- (iii) Recaudo de aportes para salud y pensiones obligatorias
- (iv) Recaudo de servicios públicos domiciliarios
- (v) Recaudo de telefonía móvil celular

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 47 de 48
		Versión: 02-2025.

(vi) Recaudo de aportes al sistema de riesgos laborales (ARL)

Reporte de productos ofrecidos

Reporte de productos ofrecidos vigentes, saldos cancelados, en liquidación y liquidados los cuales representen operaciones activas y/o pasivas se realiza semestralmente, durante los 20 días calendarios siguientes al mes de corte, dando cumplimiento a la Superintendencia Solidaria de Colombia.

Esta información debe remitirse a la UIAF, dentro de los veinte (20) días calendario del mes siguiente al del corte, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL)

En el evento que no se realicen tales transacciones en efectivo, la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” deberá enviar a la UIAF el reporte de ausencia de operaciones en efectivo a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) con la misma periodicidad señalada anteriormente según corresponda.

CAPITULO IX RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 57: Sanciones por incumplimiento medidas SARLAFT

Los empleados que no acaten las directrices, políticas y procedimientos adoptados para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, estarán sujetos a las sanciones contempladas en el Reglamento de trabajo sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles previstas en la ley.

Los responsables en la implementación y ejecución del SARLAFT designados por la Cooperativa, velarán porque se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos en para el SARLAFT, y las fallas que detecten las deberán reportar directamente al Oficial de Cumplimiento.

Para los asociados que incumplan los procedimientos, políticas adoptadas para la prevención de lavado de activos y Financiación del Terrorismo, se tomarán medidas según lo establecido en los estatutos de la cooperativa, donde se contempla la suspensión o exclusión de asociados que incumplan procedimientos normativos y legales de Coaviconsas.

Cuando se detecten incumplimientos por parte de los empleados en aspectos relativos al SARLAFT, el Oficial de Cumplimiento los documentará y presentará a la Gerencia un informe escrito, para que ésta adelante la actuación administrativa a que haya lugar, dependiendo del tipo de incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones administrativas o penales que se deban realizar como se dijo anteriormente.

Artículo 58: DOCUMENTOS Y VINCULOS DE REFERENCIA

- Estatuto de la COOPERATIVA COAVICONSA.
- Acuerdo de política de Crédito, Riesgo y Cartera COAVICONSA.
- Reglamento Interno de Trabajo de la COAVICONSA.
- Acuerdo de Política de Compras de la COOPERATIVA
- Circular Básica Jurídica de 2015 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 48 de 48 Versión: 02-2025.
---	--	---

- Cartilla “LO QUE DEBE SABER SOBRE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO”, expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.
- Circular Externa 06 del 25 de marzo de 2014, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Circular Externa 32 del 2021, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Externa 04 del 27 de enero de 2017, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Circular 10 del 31 de julio de 2017, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Comunicado sobre Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en el sector solidario documento UIAF. ISBN: 978-958-58941-2-9 Primera edición© 2016.
- http://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/normativa/riesgo_de_laft_en_sector_solidario_2016.pdf
- Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016 «Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", en relación con la indicación de las Personas Expuestas Políticamente -PEP-, a que se refiere el artículo 52 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, aprobada mediante Ley 970 de 2005, y se dictan otras disposiciones».
- **NTC - ISO 31000**, la NTC – ISO 31000 es una actualización de la NTC 5254. La ISO 31000, artículo de la revista INFOLAFT edición 60.
- Tipologías generales del lavado de activos y financiación del terrorismo [www. Infolaft.com](http://www.infolaft.com) • ¿Cuáles son las tipologías generales de lavado de activos y financiación del terrorismo? Administración de riesgos, un enfoque empresarial, Rubí Consuelo Mejía Quijano
- Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de la financiación de armas de destrucción masiva.
- CIRCULAR EXTERNA No. 72 del 2024 Suspensión temporal del cronograma de implementación del anexo 2 del Título V de la Circular Externa 20 de 2020.
- Debida diligencia
https://www.uiaf.gov.co/transparencia/informacion_interes/glosario/debida_diligencia_cliente_ddc

Este manual fue aprobado por el Consejo de Administración en Acta número 636 del 28 de noviembre de 2025 y rige a partir de la fecha, derogando los acuerdos en materia anteriores

Original firmado
MARGARITA OTÁLORA REYES
Presidente

Original firmado
NANCY PARRA GÓMEZ
Secretaria

CONTROL DE DOCUMENTOS

No. De Versión	Fecha de Versión	Descripción del Cambio
1	Octubre 2023	Emisión del documento
2	Noviembre 2025	Actualización manual SARLAFT